

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 807 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Concepción Fernández Illán, contra la empresa “Grupo Empresarial Miralmonite, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la demanda presentada por doña Concepción Fernández Illán, contra la empresa “Grupo Empresarial Miralmonite, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos de 8 de septiembre de 2010, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que abone a la actora la cantidad de 6.399,36 euros de indemnización y de 3.766,29 euros por salarios de tramitación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Empresarial Miralmonite, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.322/10)